



232 - - - - -
DECRETO No. _____ DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en Vacante Temporal a un(a) docente en el(a) I.E Gustavo Villa Diaz - Sede Principal del municipio de Arauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

en uso de sus facultades Legales y en especial las que le confiere la Ley 115/94, Ley 715/01, Artículo 13, el Decreto 1278/02 y

CONSIDERANDO QUE:

Se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) I.E Gustavo Villa Diaz - Sede Principal en el Nivel de Basica Primaria del municipio de Arauca, por haberle concedido Pensión por Invalidez, al(a) señor(a) MARIA OMARIRA RIVERA ALFONSO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 24242601, grado 14 en el Escalafón Nacional y se retira del servicio activo, según decreto 174 del 18 de Febrero de 2016.

En la planta docente de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (Pensión por Invalidez) otorgada al titular del cargo.

No existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el área de Basica Primaria del(a) I.E Gustavo Villa Diaz - Sede Principal del municipio de Arauca.

El Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales.

Es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

El(a) señor(a) AIDA MARIA OVIEDO CAVIEDES, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1116801468 de Arauca, quien ostenta el título de Normalista Superior, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el(a) I.E Gustavo Villa Diaz - Sede Principal en el Nivel de Basica Primaria, del municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar en **Provisionalidad en Vacante Temporal** al(a) señor(a) AIDA MARIA OVIEDO CAVIEDES, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1116801468 expedida en Arauca, quien ostenta el título de Normalista Superior, como docente grado 1A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) I.E Gustavo Villa Diaz - Sede Principal en el Nivel de Basica Primaria, del municipio de Arauca, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual de acuerdo al grado en el Escalafón Nacional correspondiente, desde el momento de su posesión hasta que el docente titular recupere la capacidad laboral o la administración lo determine, fecha en la cual se terminará la novedad administrativa.



DECRETO No. 232 - - - DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en Vacante Temporal a un(a) docente en el(a)
I.E Gustavo Villa Díaz - Sede Principal del municipio de Arauca.

Artículo Segundo: El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

Artículo Tercero: La presente Resolución genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagara conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a

29 FEB 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del departamento de Arauca

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó y aprobó: Carmelo Iseth Garrido Blanco
Líder Talento Humano

Revisión Jurídica: Marcellano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sanchez
Técnico Operativo - Talento Humano